

FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.	
NÚMERO USUARIO:	4169
PETENTE:	ANA DEL SOCORRO ABRIL RINCON
TIPO DE RESPUESTA:	General <input checked="" type="checkbox"/> Acto [ ]
RADICADO ENTRADA / FECHA:	N/A
RADICADO DE SALIDA / FECHA:	20251030049187
Fecha de fijación:	16/01/2026
Fecha de desfijación:	22/01/2026
<small>Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 89 de la Ley 1437 de 2001 en el cual dispone Notificación por aviso: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá satisfecha al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."</small>	

Usuario No 4169 20251030049187

Cúcuta, 22 de diciembre de 2025

**Ana Del Socorro Abril Rincon**  
Cll 19 13-41 Circunvalacion - Circunvalacion  
Teléfono: 3233119806  
San José De Cúcuta, Norte de Santander  
Ciclo 160 - Ruta 1438500225

En esta factura se incluyó un valor por concepto de recuperación consumos. Este cobro tiene origen en la visita técnica N° **32886351**, realizada en su inmueble el día **09/12/2025**, según proceso N° **28799392**, en la que se detectó una irregularidad, consistente en una Derivación en el sistema de medición que afecta la correcta medición del consumo de energía.

Esta irregularidad faculta a CENS para aplicar el procedimiento previsto en el contrato de condiciones uniformes, Título VI, cláusulas 64 y siguientes (contenido del contrato disponible en [www.cens.com.co](http://www.cens.com.co)); respaldado legalmente por lo establecido en la Ley 142 de 1994, artículos 146 y 150. El consumo dejado de facturar cobrado se determinó aplicando la siguiente fórmula:

#### Clausula 66.1 Numeral 1 Literal c

##### Fórmula:

$$\begin{aligned} CDF &= (I^*VF^*FU^*TP) / 1000 \text{ Monofásico} \\ CDF &= (I^*VFF^*FU^*TP) / 1000 \text{ Bifásico} \\ CDF &= (1.73*I^*VFF^*FU^*TP) / 1000 \text{ Trifásico} \end{aligned}$$

CDF: Consumo dejado de facturar

I: Intensidad de la corriente medida en amperios (A)

VF: Tensión entre fase y neutro (V)

VFF: Tensión entre fases (V)

FU: Factor de utilización (12 Horas)

TP: Tiempo de permanencia en días

Detalle Recuperación Energía			
Concepto	TV (\$)	CDF (kWh)	VCDF (\$)
Energía no facturada	860.564	1797	1,546,434
Subsidio y/o contribución	- 430.282	1797	-773,217
<b>VCDF</b>		<b>\$ 773,217</b>	

Teniendo en cuenta que el usuario se encuentra con suministro de energía prepago, el valor liquidado le será diferido; por lo cual el 10% de las recargas que se realicen, será destinado a amortizar el valor del Concepto De Recuperación Consumos.



Comunícate con nosotros a través de nuestros canales de autogestión:

WhatsApp **Lucía**  
**3232315115**

Línea nacional  
**018000414115**  
Opción 1

## Para opciones de financiación

Acude a nuestras oficinas



### Recuerda:

- ✓ Ten a la mano tu documento de identidad.
- ✓ Trae autorización del propietario si el valor a financiar supera los 1.5 SMLV.
- ✓ Si vas a financiar a través del asesor virtual el valor será inferior a 1 SMLV.

**Elige ser Legal**  
el hurto de energía es un delito.



Cordialmente,

  
**JULIETH CAROLINA COTE BONILLA**  
TECNOLOGO D CANAL ESCRITO